



Guía

2019

Planes de Emergencia en Áreas Industriales

Esta Guía propone la estructura y el contenido que debe tener un Plan de Emergencia de un Área Industrial

Subdirección General de Emergencias

Servicio de Planificación Sección de Coordinación de Recursos y Protección Civil





SUMARIO:

1. Introducción

- 1.1. El marco legislativo de las Áreas Industriales
- 1.2. El marco legislativo de Protección Civil

2. Plan de Emergencia de un Área Industrial.

- 2.1. Elaboración y aprobación
- 2.2. Difusión
- 2.3. Objetivo
- 2.4. Contenido del Plan de Emergencia
- 2.5. Integración del Plan de Emergencia del Área Industrial en la planificación de ámbito superior
 - 2.5.1. Integración del Plan de Emergencia del Área Industrial
 - 2.5.2. Activación de Planes de Ámbito superior
 - 2.5.2. Adaptación de los Planes de Autoprotección

Anexo I. Ficha de datos del establecimiento

Anexo II. Cartografía y planimetría asociada





1. Introducción

1.1. El marco legislativo de las Áreas Industriales

La Ley 14/2018, de 5 de junio, de la Generalitat, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, tiene por objeto regular la implantación de medidas y figuras jurídicas de nueva creación dirigidas a mejorar la gestión y facilitar la modernización y la promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana. La Ley establece en su título II la clasificación de las áreas industriales en tres categorías: básica, consolidada y avanzada, con el fin último de mejorar la calidad de éstas, incrementar la competitividad de las empresas y favorecer la creación de empleo.

Asimismo, los artículos 32 y 33 de la mencionada Ley indican que uno de los criterios, aunque no obligatorio, para obtener la categoría de área industrial consolidada o avanzada es haber elaborado e implantado un Plan de seguridad y emergencia para el área industrial.

Tal y como puede apreciarse, el legislador agrupa en un único plan dos conceptos: el de la seguridad y el de las emergencias.

Esta guía pretende dar un contenido mínimo de referencia sobre los aspectos que, en materia de emergencias, deben tenerse en cuenta de cara a la elaboración del citado Plan, pero no entra a detallar el resto de cuestiones que, en materia de seguridad, deben contemplarse, y que se abordarán en futuras guías.

1.2. El marco legislativo de Protección Civil

La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias establece en su artículo 21, que los planes de protección civil son el instrumento organizativo general de respuesta a situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública y que establecen los mecanismos para la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas, los bienes y el medio ambiente.

El Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana, aprobado mediante el Decreto 119/2013, de 13 de septiembre, del Consell, establece en su apartado 4 el marco general de la planificación en materia de protección civil en la Comunitat Valenciana. Dentro de los tipos de planes que el PTECV establece no figuran los

AGÈNCIA DE SEGURETAT I EMERGÈNCIES

COR 19/102 (JVT)





planes de emergencia en áreas industriales. Es más, el propio PTECV indica (en su apartado 6º) que una de las causas de activación del mismo son los graves accidentes industriales que se produzcan en establecimientos no afectados por la normativa específica, en los que para la gestión de los mismos, sea necesario constituir estructuras de respuesta, como las previstas en el citado Plan. El PTECV excluye los establecimientos SEVESO (con normativa específica) porque éstos ya cuentan con Planes de Emergencia elaborados por la Generalitat Valenciana y con categoría de Plan Especial.

Por lo tanto, a nivel autonómico, se considera que el PTECV es suficiente para la gestión y coordinación de las emergencias que puedan producirse en las Áreas Industriales ya que al ser este un riesgo no contemplado en el artículo 15 de la Ley 17/2015, del Sistema Nacional de Protección Civil, no es necesario la elaboración de un plan específico.

A nivel municipal el PTECV establece que, además de los Planes territoriales, los municipios pueden elaborar Planes de Actuación frente a riesgos concretos y que será en los Planes Especiales y en los Procedimientos de Actuación autonómicos donde se fijaran los criterios para la elaboración de los mismos.

Por otra parte, la Norma Básica de Autoprotección, aprobada mediante el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, regula el contenido mínimo de los Planes de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia y establece en su Anexo I el catálogo de actividades con riesgo, que fue ampliado en la Comunitat Valenciana por el Decreto 32/2014.

Ni la Norma Básica, ni el catálogo de actividades con riesgo, ampliado en la Comunitat Valenciana, contemplan las Áreas Industriales como una de las Actividades sujetas a necesidad de elaboración de Plan de Autoprotección.

Dado que ni las Leyes 14/2018, 13/2010 y 17/2015, ni el RD 393/2007, ni el Decreto 32/2014, establecen la obligatoriedad de la elaboración de Planes de Protección Civil en Áreas Industriales, la elaboración de los mismos, debe entenderse dentro de una perspectiva local. Por lo que serán los municipios que dispongan de un Área Industrial, los que aborden, voluntariamente, la elaboración de los citados Planes.

Por lo tanto, la presente Guía se redacta para establecer unos criterios mínimos y recomendatorios que deberán seguir los municipios en la elaboración de los Planes de Emergencia en Áreas Industriales.





2. Plan de Emergencia de un Área Industrial.

2.1. Elaboración y aprobación

Los Planes de Emergencia de las Áreas Industriales serán redactados por los ayuntamientos con la colaboración y participación directa de las entidades de gestión de las Áreas Industriales y de los industriales ubicados en la misma.

Los Planes de Emergencia de las Áreas Industriales serán aprobados por los Plenos de los respectivos ayuntamientos, no siendo necesaria su homologación posterior por parte de la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana.

2.2. Difusión

Una vez aprobados, los Planes de Emergencia de las Áreas Industriales se remitirán a la Dirección General de Industria, a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias y a los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento competentes en la demarcación donde esté ubicada el Área Industrial.

Cuando en el entorno (1000 metros) del Área Industrial existan otros términos municipales diferentes de los que está ubicado el Área, en la fase de difusión del Plan se procederá a informar a los citados municipios al objeto de que éstos soliciten la información que estimen oportuna de cara a actualizar sus Planes Territoriales de emergencia e informar, en su caso, a la población potencialmente afectada por los riesgos derivados.

2.3. Objetivo

Se efectúa la siguiente propuesta de contenido para el Plan de Emergencia con un triple objetivo:

- 1. Que el Plan elaborado tenga una utilidad práctica para los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento que deben intervenir en una emergencia en el Área Industrial.
- 2. Que el Plan elaborado tenga una utilidad preventiva / formativa para los responsables de los establecimientos que tienen su actividad en el Área Industrial, que deberán adecuar sus planes de autoprotección, y adoptar las medidas de protección para sus trabajadores, no sólo frente a los





- riesgos de su propia actividad sino frente a todos los riesgos que les puedan afectar debido a las actividades vecinas.
- 3. Que el Plan elaborado tenga una utilidad real en caso de una emergencia en el Área Industrial de forma que se prevea: la comunicación de la emergencia entre todas las actividades del Área, la presencia de responsables / especialistas en el PMA constituido al efecto, la adopción de medidas de protección a la población del Área (confinamiento o en su caso evacuación) y, en casos muy concretos y puntuales, la intervención conjunta, el apoyo mutuo y la colaboración en medios y recursos entre los establecimientos del Área.

Para el cumplimiento de los tres objetivos que se han descrito anteriormente, el contenido que se propone debe plasmarse gráficamente. Para simplificar su uso en caso de emergencia, podrá efectuarse en Soporte GIS o vía un PDF navegable.

Por otra parte, con el objetivo de que el plan esté permanentemente actualizado y teniendo en cuenta la rotación y variación en los establecimientos industriales, se considera que el presente plan, debe tener una actualización mínima anual.

2.4. Contenido del Plan de Emergencia

Sumario:

1. Información del Área Industrial.

1.1. Descripción del Área Industrial:

- **×** Nombre
- ➤ Datos de la entidad de gestión del Área (dirección, teléfono, datos del responsable, datos de la persona de contacto en caso de emergencias, etc).
- * Accesos: Descripción de los viales de acceso al Área Industrial con indicación de los elementos más relevantes para los Servicios de Emergencia (pasos elevados/subterráneos, anchura de viales, firmes irregulares o no asfaltados, sentidos únicos, etc.)
- Descripción de la red de saneamiento: alcantarillado, suministro de agua, sistemas de depuración, etc.
- Descripción de la red de hidrantes





Otras infraestructuras de uso en emergencias (sistemas de megafonía, sirenas, sistemas de video vigilancia, central de alarmas, etc.).

1.2. Descripción del entorno del Área Industrial:

En este apartado se describirán los elementos vulnerables o más relevantes existentes en el entorno inmediato (1000 metros) del Área Industrial. Entendiendo como elementos vulnerables los siguientes:

- × Núcleos residenciales
- ✗ Viviendas aisladas
- Zonas comerciales, frecuentadas por el público, áreas recreativas, etc.
- ➤ Vías de comunicación (carreteras, líneas de ferrocarril, etc).
- * Redes de suministro eléctrico de alta tensión.
- * Parques naturales o espacios protegidos medioambientalmente.
- Canales de suministro de agua, cursos fluviales, embalses, etc.

1.3. Identificación de los establecimientos del Área Industrial:

En este apartado se describirán los datos de las distintas actividades que están ubicadas en el Área Industrial. Tendrá el formato de una ficha por actividad. Donde se cumplimentará la siguiente información:

- Nombre de la Empresa
- × Dirección
- Coordenadas (X e Y) de ubicación del Establecimiento en el Área Industrial.
- Datos de contacto del responsable en materia de emergencias
- Actividad: descripción de la actividad y, en su caso, el proceso productivo que desarrolla.
- ➤ Número de personas (trabajadores) en la actividad (distribuidas por turnos u horarios en su caso). Aforo máximo. Personas con movilidad reducida.
- **×** Empresas colindantes
- Descripción de las Instalaciones (número de edificios que forman la actividad, características constructivas más relevantes de éstos, tipo del comportamiento al fuego, plantas, altura, usos bajo rasante, sectorización contra incendios, elementos de comunicación vertical, etc.).





- ➤ Descripción específica para los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del acceso a la actividad (cerramientos, accesos específicos para bomberos, controles de seguridad, etc.).
- Descripción del sistema de Protección Contra Incendios:
 - Sistema de detección y de alarma de incendios
 - Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios (fuentes de agua, equipos de impulsión, red, etc).
 - Sistema de hidrantes contra incendios
 - Extintores de incendios (portátiles y móviles)
 - Sistemas de Bocas de Incendio Equipadas (BIEs)
 - Sistemas de columna seca
 - Sistemas fijos de extinción por rociadores automáticos y de agua pulverizada, por agua nebulizada, por espuma, por polvo, por agentes extintores gaseosos, por aerosoles condensados.
 - Sistemas para el control de humos y de calor
 - Mantas ignífugas
 - Alumbrado de emergencia
- ➤ Planificación con la que cuenta el establecimiento (Plan de Autoprotección, Medidas de Emergencia, etc).

La información suministrada en este apartado se apoyará gráficamente mediante la confección de los siguientes planos:

- ➤ PAI 1: Ubicación
- ➤ PAI 2: Accesos
- × PAI 3: Entorno.
- ➤ PAI 4: Infraestructuras
- × PAI 5: Distribución de los Establecimientos

De cada Establecimiento (x) se dispondrá de los siguientes planos:

- ➤ PEx 1: Ubicación
- \times PEx 2: Accesos
- \Rightarrow PEx 3: Descripción del Establecimiento
- ➤ PEx 4: Sistema de Protección Contra Incendios y Sectorización





2. Análisis del Riesgo del Área Industrial:

2.1. Riegos Internos

En este apartado se describirán los riesgos internos del Área Industrial, entendidos éstos como los derivados de la implantación en el Área de cada uno de los Establecimientos que la integran. En concreto, para cada establecimiento se indicarán los siguientes datos:

- Listado de escenarios accidentales previstos, en su caso, en el PAU
- Productos peligrosos manipulados / almacenados en el establecimiento
- * Riesgos específicos de la actividad (riesgo intrínseco de incendio Alto, Medio o Bajo, fuga tóxica, derrame, explosión, radiación, etc.). No se tendrán en cuenta en este apartado los riesgos relacionados con la seguridad (amenaza de bomba, agresión física, intrusión, etc.), salvo que el mismo sea especialmente relevante por el tipo de actividad y se considere adecuada su inclusión. Asimismo, en el caso de actividades recreativas o frecuentadas por el público, se tendrán en cuenta los riesgos derivados de la presencia masiva de personas a éstas actividades.
- Instalaciones o procesos productivos que pueden dar origen a una situación de emergencia
- Elementos vulnerables o de riesgo especial en el interior del establecimiento: (grupos electrógenos, calderas, laboratorios, depósitos, transformadores, etc).

2.2. Riesgos externos

En este apartado se describirán los riesgos externos del Área Industrial, entendidos éstos como los derivados de la ubicación en el territorio del Área Industrial, en concreto se evaluarán, como mínimo los siguientes riesgos:

- Inundaciones
- **×** Forestal
- ✗ Accidentes Graves
- Accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril
- Sísmico

La información suministrada en este apartado se apoyará gráficamente mediante la confección de los siguientes planos:





PAI 6: Riesgos InternosPAI 7: Riesgos Externos

De cada Establecimiento (x) se dispondrá de los siguientes planos:

➤ PEx 5: Riesgos y elementos vulnerables

3. Plan de Actuación en Emergencias.

El Plan de Actuación en Emergencias en el Área Industrial contempla los aspectos de estructura, organización y operatividad que deben tenerse en cuenta en caso de que se produzca una emergencia en el Área. Entre los que destacan:

- Detección y Notificación de accidentes / incidentes y otros sucesos perceptibles.
- Clasificación de las Emergencias
- Adopción de las medidas de protección a la población (evacuación y confinamiento)
- Aspectos organizativos de la gestión de emergencias
- * Apoyo mutuo de medios y recursos

3.1. Detección, notificación y alerta.

Responsabilidad de la notificación: La responsabilidad de efectuar las acciones indicadas en este punto: detección, notificación y alerta, recaerán en el Director del Plan de Autoprotección del establecimiento afectado o, en caso de que éste no disponga de PAU, en el responsable de Seguridad del Establecimiento, o en su caso, el director / gerente del mismo.

a) Detección:

En este apartado hay que prever toda la casuística posible para la detección de un accidente: sistemas automáticos, central de alarmas, un trabajador del establecimiento que vea la emergencia y active el PAU, un trabajador de una instalación del Área que detecte una emergencia en un Establecimiento diferente a su centro de trabajo, la ciudadanía que llame al 112 alertando de humos, olores, etc.; los Servicios de la policía local





que detecten cualquier anomalía en el funcionamiento ordinario de las actividades del Área, etc.

b) Notificación:

Independientemente de la forma en la que se detecte y quien lo efectúe, cualquier emergencia (incendio, fuga, explosión, etc.) o cualquier suceso que sea perceptible por la población (como humos, emisiones de olores, etc), deberá notificarse al 112 transmitiendo la siguiente información:

- 1. Si el llamante es de la propia empresa donde se ha originado la emergencia:
 - ➤ Identificación de Quien y dónde: Nombre de la persona que transmite la información y la empresa en la que se está produciendo la emergencia, proporcionando la dirección, el municipio y el Área Industrial.
 - Identificación del Qué: Indicar brevemente en qué consiste la emergencia (incendio, fuga, explosión, etc.) y si hay sustancias peligrosas implicadas o en riesgo.
 - Heridos: indicar si se han producido heridos.
 - **Recursos que se solicitan:** indicar los recursos externos que se solicitan (bomberos, seguridad, sanitarios, etc.).
- 2. Si el llamante es de otra empresa diferente a la que está sufriendo la emergencia:
 - Identificación de Quien y dónde: Nombre de la persona que transmite la información y la empresa en la que se está produciendo la emergencia, proporcionando la dirección, el municipio y el Área Industrial
 - Identificación del Qué: Indicar brevemente en qué consiste lo que está observando.

c) Alerta:

Tras la notificación al 112 CV, debe activarse el sistema de alerta a los establecimientos del Área Industrial. Para lo cual, el plan deberá adaptarse a los sistemas disponibles en el Área (Red de Sirenas, Empresa de Alarmas, etc).





De forma redundante, se pueden emplear otros sistemas como los grupos de mensajería, whatsapp, etc., que permiten la transmisión de la información en paralelo.

Y por último, en caso de imposibilidad de implantar los sistemas anteriores, se optará por un sistema de avisos telefónicos en cascada.

La alerta a los establecimientos del Área Industrial se efectuará en dos fases:

- 1. En primer lugar a los establecimientos <u>colindantes</u>, que serán los primeros posibles afectados por el incidente / accidente / emergencia.
- 2. En segundo lugar al resto de establecimientos.

En la alerta a los establecimientos se proporcionará una breve información sobre el suceso, y la recomendación sobre la medida de autoprotección a adoptar.

3.2. Clasificación de las Emergencias

Las emergencias en las Áreas Industriales se clasificarán según el siguiente criterio:

- **Emergencias de categoría 0:** aquellas emergencias que afecten únicamente a un establecimiento del Área Industrial y en la que no sea necesario aplicar medidas de protección a la población en los establecimientos del entorno del afectado
- **Emergencias de categoría 1:** aquellas emergencias que afecten a uno o varios establecimientos del Área Industrial y en la que sea necesario aplicar medidas de protección a la población en los establecimientos del entorno del afectado
- **Emergencias de categoría 2:** aquellas emergencias que por afectar a uno o varios establecimientos del Área Industrial sea necesario adoptar medidas de protección a la población en todos los establecimientos del Área Industrial.
- **Emergencias de categoría 3:** aquellas emergencias que por afectar a uno o varios establecimientos del Área Industrial sea necesario adoptar medidas de protección a la población en todos los establecimientos del Área Industrial y en el entorno inmediato de la misma (1000 metros).



Las emergencias de categoría 0 y 1 serán clasificadas por el director del PTM o persona en quien delegue.

Las emergencias de categoría 2 y 3 serán clasificadas por el director del PTECV.

Las emergencias de categoría 0 no requerirán la activación de ningún plan de protección civil de ámbito superior

Las emergencias de categoría 1 requerirán la activación del Plan Territorial frente a emergencias del municipio donde esté ubicada el Área Industrial.

Las emergencias de categoría 2 y 3 activarán, además, el Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana. El director del AVSRE valorará, en función de la gravedad de la emergencia, la situación en la que se activará el PTECV.

3.3. Adopción de las medidas de protección a la población (evacuación y confinamiento)

Aunque en una primera instancia, en la fase de alerta, el establecimiento afectado haya informado a los establecimientos del Área Industrial de la medida de autoprotección que se recomienda adoptar, una vez clasificada la emergencia en una de las categorías anteriores y valorada la gravedad de la situación por el mando de bomberos presente en el lugar, se valorará de forma definitiva la medida de protección a adoptar (confinamiento / evacuación).

<u>Determinación de la medida:</u> la determinación de la medida de autoprotección será adoptada:

- **Emergencias de categoría 0:** El director del PAU del establecimiento afectado
- **Emergencias de categoría 1:** El mando del Servicio de bomberos presente en el lugar
- **Emergencias de categoría 2:** El director del PTM / PTECV
- Emergencias de categoría 3: El director del PTM / PTECV





Confinamiento:

La primera media de protección a adoptar para los establecimientos colindantes será el <u>confinamiento</u> en las propias instalaciones y, si ello no es posible, en las de otra empresa vecina.

Evacuación:

En aquellos casos debidamente justificados, y siempre que se determine por el Director del PTM / PTECV o el mando de bomberos, se procederá a la evacuación de los establecimientos.

En función de la gravedad de la emergencia se determinarán los establecimientos afectados por la evacuación.

En el diseño y redacción del plan de evacuación se deberá contar con la Policía Local del municipio y complementariamente con la Guardia Civil / CNP (según demarcación).

Cuando sea necesario el plan de evacuación se apoyará con carteles fijos que indiquen las rutas de evacuación, los puntos de concentración, etc.

El plan de evacuación incorporará una planimetría y el diseño de trípticos informativos que se repartirán entre todas los Establecimientos del Área Industrial.

La evacuación, salvo casos justificados, se efectuará a pie desde la puerta del establecimiento, hacia los puntos de reunión.

Serán los miembros de los Equipos de Alarma y Evacuación de los PAUs de los establecimientos del Área los que deberán guiar a los trabajadores desde el Punto de Reunión de Evacuados a los Puntos de Concentración del Área Industrial.

3.4. Apoyo mutuo de medios y recursos

Como norma general no se efectuará apoyo de medios humanos (Equipos de Primera Intervención) entre Establecimientos del Área Industrial. Sólo en aquellos casos debidamente justificados, siempre y cuando los miembros de los equipos cuenten con la formación y el material adecuado



S+EM

y se haya firmado un "Pacto de Ayuda Mutua", esta colaboración podrá ponerse en práctica.

No obstante, otros tipos de colaboración no sólo son recomendables sino necesarios:

- * Apoyo de medios y recursos específicos de Extinción de Incendios.
- Apoyo con personal especializado en otras áreas de la gestión de la emergencia, como por ejemplo, la disponibilidad de un médico para colaborar en las tareas de primeros auxilios.

Es importante que todas las empresas del Área Industrial, evalúen su capacidad de apoyo y, en su caso, efectúen sus propuestas. Este apartado contendrá un listado de los medios y recursos ofrecidos por cada Establecimiento con las observaciones para su uso / movilización.

Pactos de ayuda mutua:

Los pactos de ayuda mutua se firmarán entre los establecimientos y no siempre tienen que tener como ámbito todos los establecimientos del Área, sino que pueden ser parciales entre dos o más establecimientos. En ellos se detallarán, entre otros:

- ➤ Los recursos materiales que pueden usarse como apoyo en la emergencia.
- Los recursos humanos que pueden usarse como apoyo en la emergencia.
- * Las responsabilidades respecto a los medios cedidos.
- Los procedimientos o protocolos para solicitar el apoyo.

4. Implantación y mantenimiento del Plan.

La implantación del plan y, en especial, el mantenimiento de su operatividad, es uno de los aspectos más importantes del mismo.

La responsabilidad de la implantación y el mantenimiento del Plan de Emergencia corresponde a: la entidad de gestión del Área Industrial, el ayuntamiento/s del municipio/s donde ésta se ubica y a todos los establecimientos que la integran.



El Plan de Emergencia preverá las acciones de implantación que se desarrollarán para mantener actualizado y plenamente operativo el mismo. Estas acciones pueden resumirse en las siguientes:

- Creación de un Comité de Seguridad y Emergencia: como órgano colegiado donde estén representados todos los establecimientos afectados, la entidad de gestión del Área y los ayuntamientos, donde, si es necesario, se puede contar con la colaboración de organismos externos, como los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, las Policías Locales, la Guardia Civil / CNP, etc.
- ➤ Difusión del Plan: remisión a todos los establecimientos que forman el Área, a la Entidad de Gestión, a los ayuntamientos de los municipios afectados y al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento competente.
- Adaptación de los Planes de Autoprotección de los Establecimientos del Área.
- ➤ Formación a los trabajadores sobre los nuevos riesgos y procedimientos: rutas de evacuación desde los puntos de reunión hacia los puntos de concentración, apoyo mutuo, medidas de confinamiento, etc.
- * Realización de ejercicios y simulacros.
- * Revisión y actualización del Plan **anual**: altas y bajas de empresas, modificaciones en las instalaciones, Sistemas de Protección Contra Incendios, elementos vulnerables, etc.

Anexos:

I. Planimetría:

Los Planos que deben figurar en el Plan de Emergencia del Área Industrial (PAI) serán los siguientes:

- PAI 1: Ubicación
- ➤ PAI 2: Accesos
- **×** PAI 3: Entorno.
- ➤ PAI 4: Infraestructuras
- × PAI 5: Distribución de los Establecimientos
- ➤ PAI 6: Riesgos Internos
- ➤ PAI 7: Riesgos Externos
- × PAI 8: Plano de Evacuación





De cada Establecimiento (x) se dispondrá de los siguientes planos:

- **×** PE x_i 1: Ubicación
- \times PEx 2: Accesos
- ➤ PEx 3: Descripción del Establecimiento
- ➤ PEx 4: Sistema de Protección Contra Incendios y Sectorización
- \triangleright PEx 5: Riesgos y elementos vulnerables

En el Anexo II de la presente Guía se proporciona una serie de mapas y planos modelo.

II. Pactos de Ayuda Mutua

2.5. Integración del Plan de Emergencia del Área Industrial en la planificación de ámbito superior

2.5.1. Integración del Plan de Emergencia del Área Industrial

Tal y como ya se ha mencionado, el Plan de Emergencia del Área Industrial se integrará dentro del Plan Territorial frente a emergencias del municipio donde esté ubicada el Área.

Si el Área perteneciera a más de un municipio, el Plan de Emergencia se elaborará en coordinación entre ellos, integrándose en cada uno de los PTMs.

Recepción de las Ayudas externas:

Los responsables de Seguridad de los Establecimientos afectados directamente o en riesgo por la emergencia, se presentarán al mando de bomberos para informarle sobre los riesgos de su instalación, elementos vulnerables y medidas de precaución a adoptar.

En el caso que se activara un Plan de Protección civil de ámbito superior y se constituyera un Puesto de Mando Avanzado, estos responsables de seguridad se integrarán dentro de la Unidad Básica de Apoyo.





2.5.2. Activación de Planes de Ámbito superior

Las emergencias de categoría 1, 2 y 3 pueden dar lugar a la activación de un plan de protección civil y a la constitución de las estructuras de respuesta previstas en éstos (Puesto de Mando Avanzado, CECOPAL, CECOPI, etc).

La decisión de la activación de dichos planes corresponde al director de los mismos. El mando de bomberos que esté ejerciendo la dirección técnica de la intervención frente al siniestro puede, en caso que dicha activación no se haya producido, solicitar al CCE GV la activación del PTECV en situación 1 y, de este modo, la constitución del PMA.

En este tipo de emergencias, de constituirse el PMA, la dirección corresponderá al mando del SPEIS competente en la zona de la emergencia.

2.5.2. Adaptación de los Planes de Autoprotección

Los Planes de Autoprotección de los establecimientos del Área Industrial deberán adaptar su contenido a los nuevos riesgos, los sistemas de alerta, y medidas de protección a la población reflejadas en el Plan de Emergencia del Área Industrial.

De esta forma:

- En la evaluación de riesgos, deberán contemplarse como riesgos externos, aquellos que les puedan afectar de las empresas colindantes, y del resto de empresas del Área Industrial en aquellos casos en los que los riesgos sean previsiblemente relevantes.
- En la **notificación y alerta en emergencias**: deberán contemplarse los procedimientos de recepción de alarmas, transmisión de información a empresas colindantes, etc.
- En la adopción de **medidas de protección a la población**: se deberán prever puntos para el confinamiento de las personas presentes en el establecimiento, y en caso que ello no sea posible, el punto de confinamiento más próximo (empresa vecina), o en caso que no sea posible esta medida reflejarlo en el Plan de Emergencia del Área Industrial. Se deberán adaptar los procedimientos de evacuación para prever las rutas de evacuación desde los Puntos de Reunión (previstos en el los PAUs) y los puntos de concentración previstos en el presente Plan de Emergencia.

AGÈNCIA DE SEGURETAT I EMERGÈNCIES

COR **19/102** (JVT)



➤ Implantación y Mantenimiento: Las tareas de implantación y mantenimiento de la operatividad del Plan ya no sólo se ciñen al contenido del propio PAU, sino a los datos que sobre el establecimiento figuran en el Plan de Emergencia del Área Industrial.





Anexo I

Ficha de datos del establecimiento

En este anexo se indica un modelo de ficha de toma de datos donde para cada uno de los establecimientos del Área Industrial y recoge todos los indicados en los apartados: 1.3. y 2.1. del Plan de Emergencia del Área Industrial.

AGÈNCIA DE SEGURETAT I EMERGÈNCIES







ESTABLECIMIENTO	
Nombre de la Empresa:	
Dirección:	
Direction.	
Coordenadas (UTM):	1
X:	Y:
Actividad:	
Número Personas / Aforo máximo / Personas con movilidad reducida:	
Numero Personas y Aloro maximo y Personas con movimado reducida.	
DESCRIPCIÓN INSTALACIONES:	
, ,	rísticas constructivas más relevantes de éstos, tipo del
comportamiento al fuego, plantas, altura, usos bajo rasante vertical, etc.	e, sectorización contra incendios, elementos de comunicación
vertical, etc.	
DESCRIPCIÓN DE LOS ACCESOS	
cerramientos, accesos específicos para bomberos, controles a	le seguridad, etc.
,	
DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Sistema de detección y de alarma de incendios	
,	
Sistema de alumbrado de emergencia:	
Sistema de abastecimiento de agua contra incendios	
Hidrantes contra incendios	
Extintores:	Land
Portátiles:	Móviles:
Bocas de Incendio Equipadas:	
Sistemas de columna seca:	
Sistemas fijos de extinción por rociadores automáticos:	
de agua pulverizada, por agua nebulizada, por espuma, condensados	por polvo, por agentes extintores gaseosos, por aerosoles
Sistemas para el control de humos y de calor:	
DATOS DE CONTACTO EN EMERGENCIA	Taliface
Nombre	Teléfono
PLANIFICACIÓN FRENTE A EMERGENCIAS:	
☐ Plan de Autoprotección Num: Reg.:	☐ Medidas de Emergencia
EMPRESAS COLINDANTES:	-

AGÈNCIA DE SEGURETAT I EMERGÈNCIES

COR 19/102 (JVT)





RIESGOS:		
Listado de escenarios accidentales:		
Riesgo Intrínseco de Incendio:		
□ Bajo	☐ Medio	☐ Alto
$Q_s \le 200 \text{ Mcal/m}^2$	200 < Q _s ≤ 800 Mcal/m ²	$800 < Q_s \le 3200 \text{ Mcal/m}^2$
	200 < Q _s ≤ 800 lvlcdi/III	800 < Q _s ≤ 3200 IVICal/III
Instalaciones o procesos productivos que puede	en dar origen a una situación de emergencia:	
Otros Riesgos:		
· ·		
Elementos vulnerables o de riesgo especial:		
PRODUCTOS PELIGROSOS:		
Materias primas:		
Productos terminados:		





Anexo II

Cartografía y Planimetría

En este anexo se aportan una serie de planos, a modo de ejemplo, que deberán de figurar en el Plan de Emergencia del Área Industrial.





1. Planimetría del Área Industrial:

PAI 1: Ubicación

PAI 2: Accesos

PAI 3: Entorno.

PAI 4: Infraestructuras

PAI 5: Distribución de los Establecimientos

PAI 6: Riesgos Internos

PAI 7: Riesgos Externos

PAI 8: Plano de Evacuación

2. Planimetría de cada Establecimiento (i):

PE_i 1: Ubicación

PE_i 2: Accesos

PE_i 3: Descripción del Establecimiento

PE_i 4: Sistema de Protección Contra Incendios y Sectorización

PE_i 5: Riesgos y elementos vulnerables



Plano 1.- Ubicación

Leyenda

Perímetro del Área Industrial Castilla

+- Límite de término municipal

Usos del suelo

Núcleo urbano

Residencial diseminado

Equipamiento / Dotacional

Actividad económica

Red de carreteras

Autovía del Estado

Red básica de la Generalitat

Red local de la Generalitat

Red local de la Diputación

Red municipalVías de servicio y auxiliares

Vías férreas

Alta Velocidad

Ferrocarril convencional

Ferrocarriles de la Generalitat Valenciana

Línea eléctrica

Hidrografía

---- Ramblas

- Ríos

Cursos de agua

IIIIIII Ramblas

Orografía

— Curvas de nivel

Fuentes:

- Base de Datos de Límites Jurisdiccionales de España
- Serie BTN100 del Instituto Geográfico Nacional
- Sistema de Información sobre Ócupación del Suelo de España
 Ejes de carreteras del Centro de Gestión y Seguridad Viaria
- Ortofoto del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea
- Nomencátor toponímico de la Acadèmia Valenciana de la Llengua

ESCALA 1:60.000

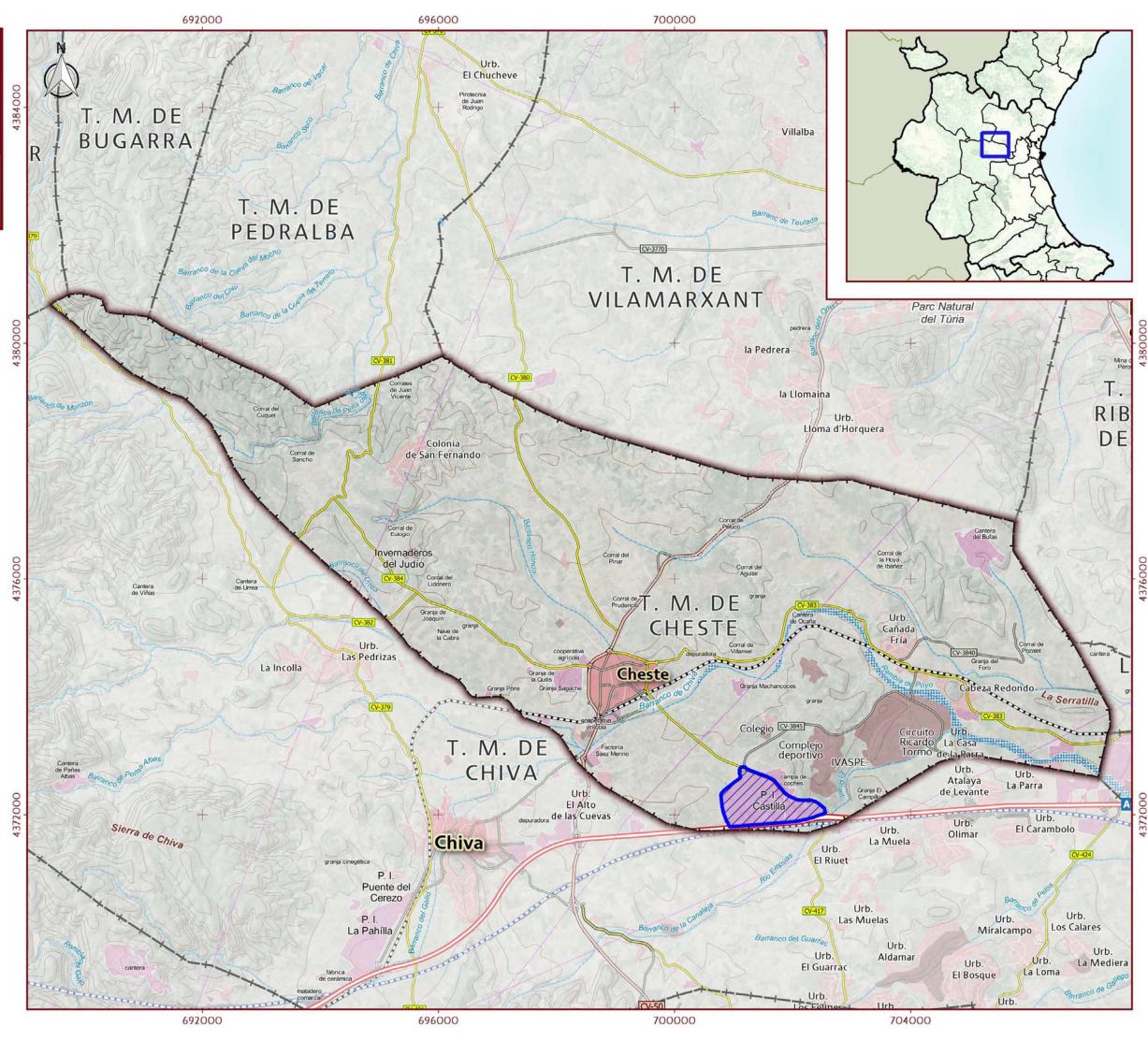
O 1000 2000 3000 4000 m

Datum geodésico ETRS89. Elipsoide GRS80. Coordenadas en Proyección UTM. Huso 30. Unidades en metros.









Plano 2.- Accesos

Leyenda

Accesos

1.- Dirección a Madrid desde Valencia

En A-3, tomar la salida 332 hacia Cheste/Godelleta y conducir hasta Calle Vial 2.

2.- Dirección a Valencia desde Madrid En A-3, tomar la salida 332 hacia Cheste/Godelleta y conducir hasta Calle Vial 2.

3.- Desde Cheste Tomar la CV-378

Perímetro del Área Industrial Castilla

Red de carreteras

Autovía del Estado

Red básica de la Generalitat

Red local de la Diputación

Red municipal

---- Vías de servicio y auxiliares

Vías férreas

Alta Velocidad

Ferrocarril convencional

Línea eléctrica Calles copiar

Hidrografía

---- Ramblas

Fuentes:

- Base de Datos de Límites Jurisdiccionales de España
- Serie BTN100 del Instituto Geográfico Nacional
- Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España
 Ejes de carreteras del Centro de Gestión y Seguridad Viaria
- Ortofoto del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea
- Nomencátor toponímico de la Acadèmia Valenciana de la Llengua

ESCALA 1:15.000

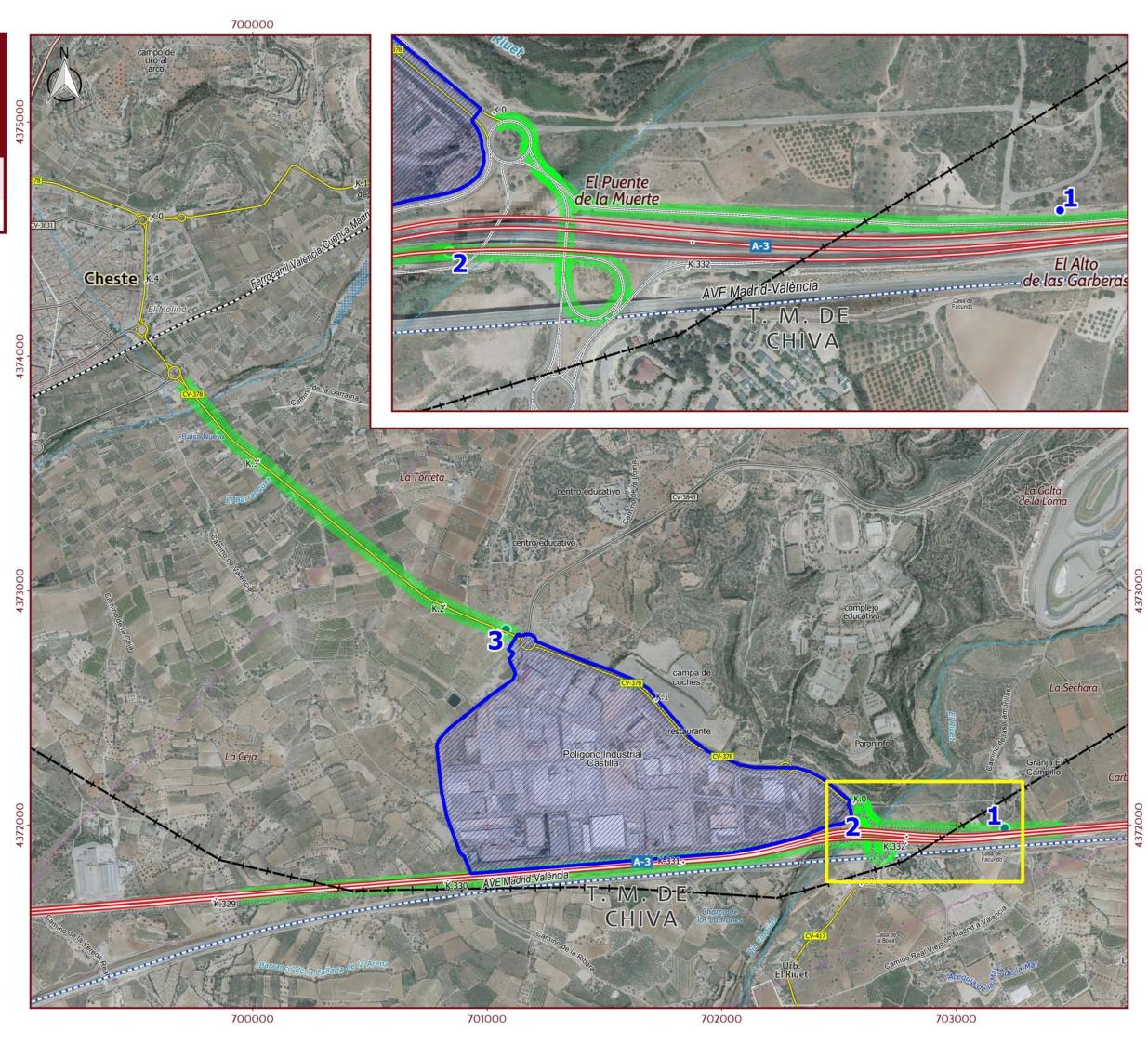
0 260 520 780 1040 m

Datum geodésico ETRS89. Elipsoide GRS80. Coordenadas en Proyección UTM. Huso 30. Unidades en metros.











Plano 3.- Entorno

Leyenda

Perímetro del Área Industrial Castilla

+-- Límite de término municipal

Edificaciones

Edificio singular

Edificio aislado

Nave agroindustrial o fábrica

Estación servicio Patio

Red de carreteras

— Autovía del Estado

- Red local de la Diputación

- Red municipal

---- Vías de servicio y auxiliares

Vías férreas

Alta Velocidad

Servicios e instalaciones

---- Línea eléctrica

Tubería superficial

->- Linea electrica alta tension

---- Pista de competeción

Hidrografía

Cauces y barrancos

Canal, acequia

Cauce o lecho fluvial

Construcciones poligonales

Glorieta

Invernadero

Depósito, silo Transformador Depósitos de agua

Fuentes:

- Base de Datos de Límites Jurisdiccionales de España
- Serie BTN100 del Instituto Geográfico Nacional
- Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España
- Ejes de carreteras del Centro de Gestión y Seguridad Viaria
- Ortofoto del Plan Nacional de Ortofotografia Aérea Nomencátor toponímico de la Acadèmia Valenciana de la Llengua

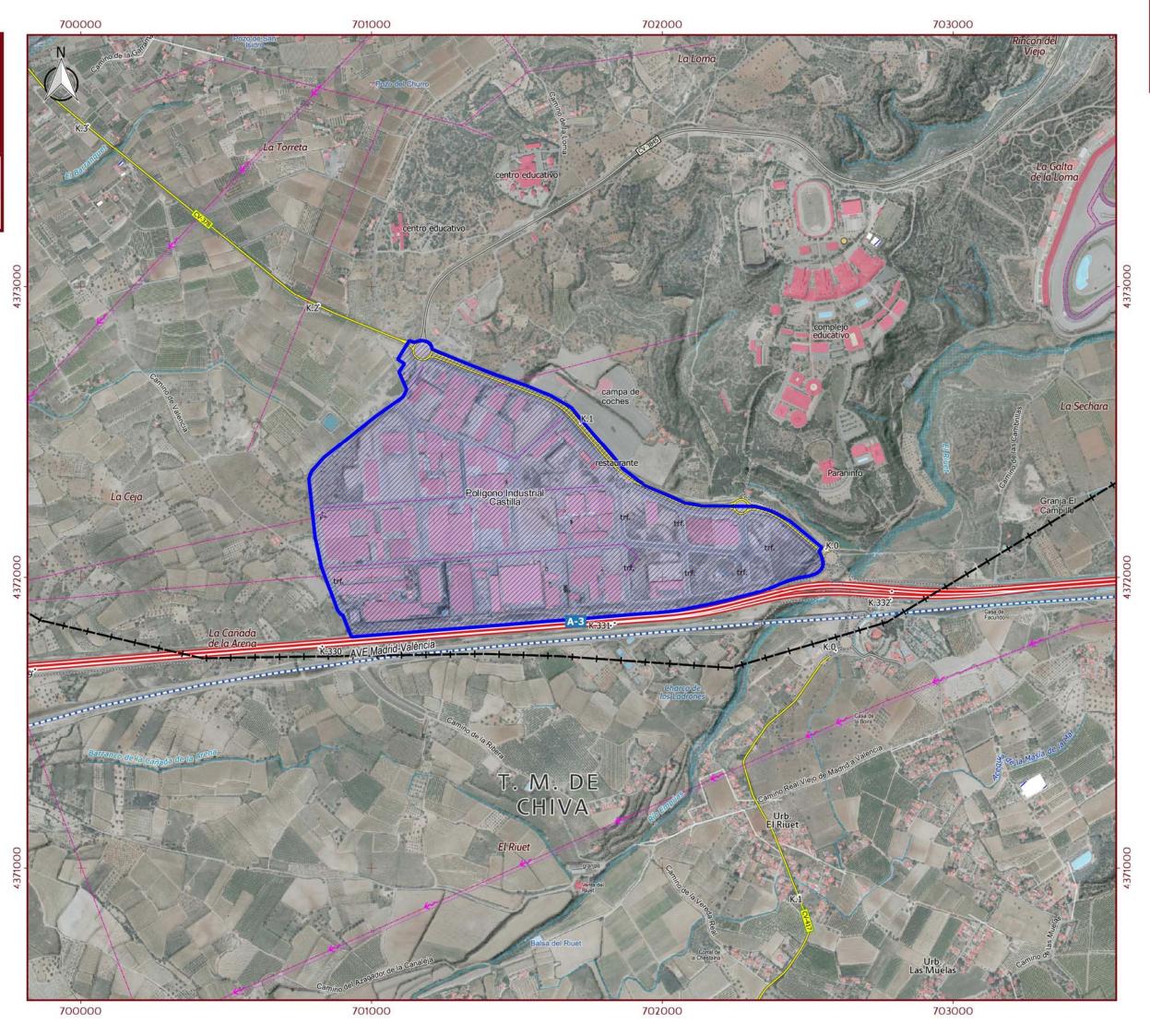
ESCALA 1:12.000

Datum geodésico ETRS89. Elipsoide GRS80. Coordenadas en Proyección UTM. Huso 30. Unidades en metros.











Plano 4.- Infraestructuras

Leyenda

Perímetro del Área Industrial Castilla





Red de saneamiento





Línea eléctrica →---- Linea electrica alta tension



- Límite de término municipal

Red de carreteras

Autovía del Estado
Red local de la Diputación
Red municipal
Vías de servicio y auxiliares

Vías férreas

Alta Velocidad

Construcciones puntuales

- Torre eléctrica Poste tendido eléctrico
- Antena repetidora Depósito, Silo

Construcciones lineales

Puente, obra de fábrica Acera o bordillo Muro o tapia

Construcciones poligonales

Recintos de agua Glorieta Depósito, silo

Hidrografía

Cauces y barrancos Canal, acequia

::::: Cauce o lecho fluvial

Fuentes:

- Base de Datos de Límites Jurisdiccionales de España
- Serie CVO5 del Instituto Cartográfico Valenciano
- Ejes de carreteras del Centro de Gestión y Seguridad Viaria
- Ortofoto del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea
- Nomencátor toponímico de la Acadèmia Valenciana de la Llengua

ESCALA 1:6.000

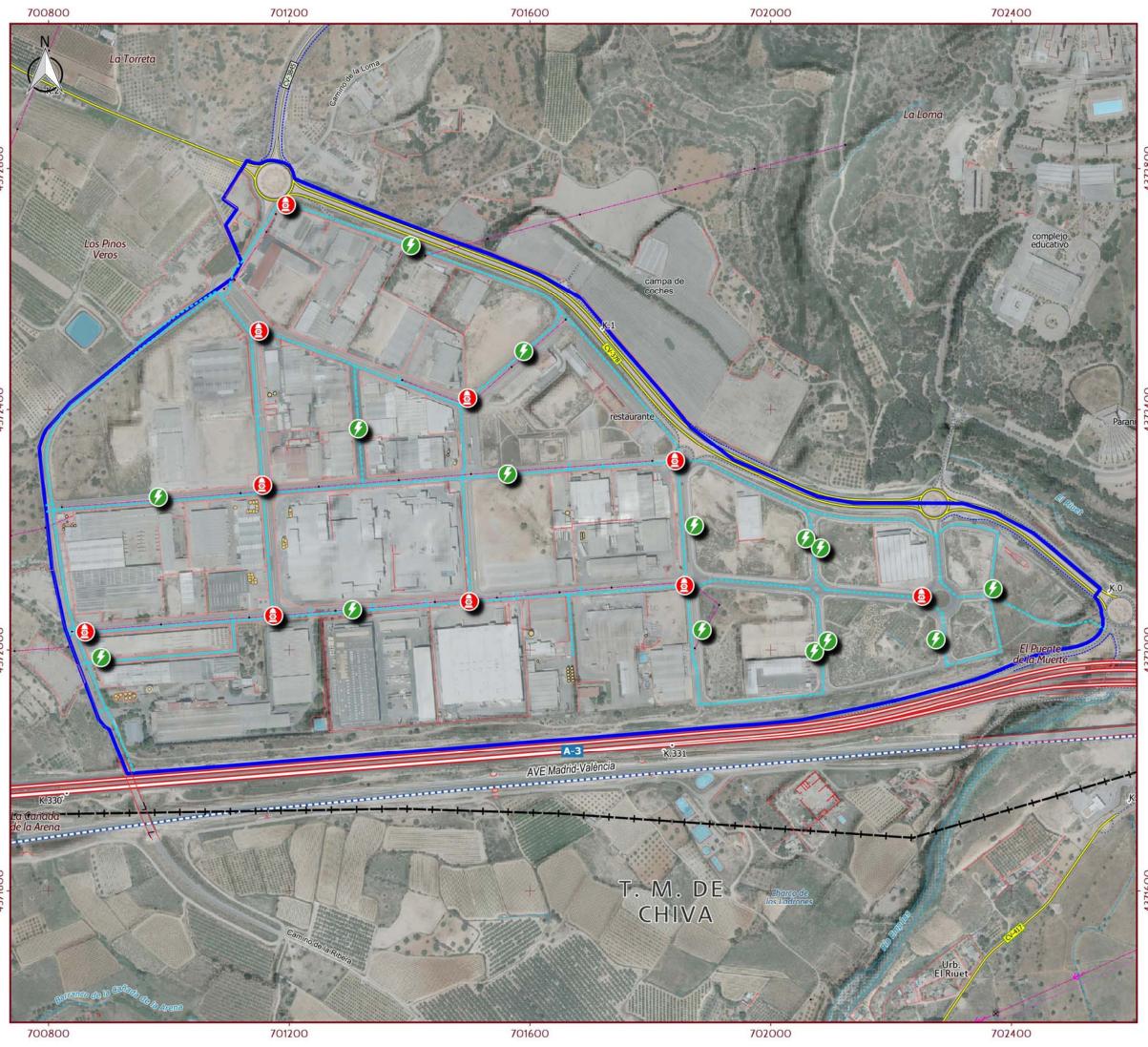


Datum geodésico ETRS89. Elipsoide GRS80. Coordenadas en Proyección UTM. Huso 30. Unidades en metros.









Cheste - Área Industrial Castilla

Plano 5.- Establecimientos

Leyenda

Perímetro del Área Industrial Castilla

Número	Nombre del establecimiento
1.2	BIBLIOC, S.L.
1.4	ENVASES ESPECIALES , S.L.
1.6	JUAN RAMÓN PÉREZ
1.9	CURTIDOS JAN, S.L.
1.10	JOSE MUÑOZ CALI
1.11	COMERCIAL RÓCUPU S.L.
2 7.	MARIO PILA BLAS, S.A.
3.1	MANUFACTURAS KOWALSKY S.L.
3.10	ACEITUNAS Y ENCURTIDOS MELERO, S. L
3.11	AGROQUÍMICOS REUNIDOS, S.A.
4.3	SUAVIZANTES A1
5.2	HOSTAL RESTAURANTE
6.1	PLASTIFICANTES B1
6.3	PASTOR STRÖZ, S.L.
6.4	TORSHOSIPA CERAMIC, S.L.
6.5 - 6.7	EUROSANEAMIENTO, S.L.
6.6	ESTABLECIMIENTO X
6.8	COINMACME, S.L.
6.10	CALIBRACIONES, S.L.
6.11	DÍQUITI, S.A.
6.12	TINKER GRUP10, S.L.
8.2b	EMBUTIDOS, S.A.
8.3	PRÄTIA S. L.
8.4	ANSELMO GONZÁLEZ
9.1	PINTFRE, S.L.
9.14	DODYLYDÚ FOOD INGREDIENTS,
9.15	RAMÓN TAL DOMENECH
9.16	JAIME ROSELLO DERECHO
9.17	INDUSTRIAS QUÍMICAS, S.A.
9.18	SERVIA, S.A.
9.19 - 9.20	FERNANDEZ LORIENTE, S.A.
9.21	DE LA VALL S.L.
9.22	HAKATAKA, S.A.
9.23	BATHROOM, S.L.

Fuentes:

- Base de Datos de Límites Jurisdiccionales de España
- Serie CVO5 del Instituto Cartográfico Valenciano
- Ejes de carreteras del Centro de Gestión y Seguridad Viaria
- Ortofoto del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea Nomencátor toponímico de la Acadèmia Valenciana de la Llengua

ESCALA 1:6.000

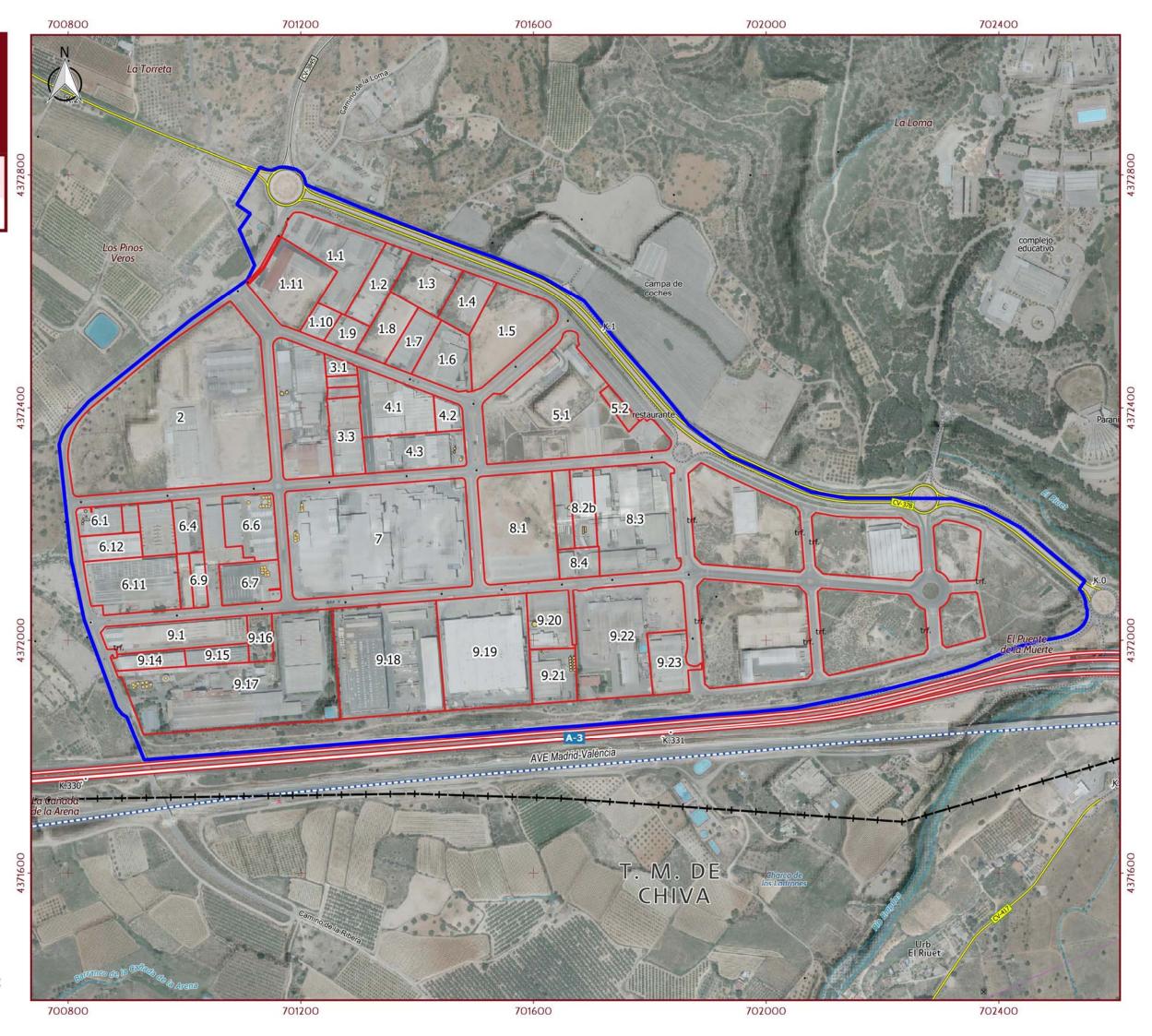


Datum geodésico ETRS89. Elipsoide GRS80. Coordenadas en Proyección UTM. Huso 30. Unidades en metros.











Plano 6.- Riesgos internos

Leyenda

Perímetro del Área Industrial Castilla

Establecimientos

Riesgo de incendio

Alto

Medio Bajo

Accidentes Graves

Umbral inferior Umbral superior

Establecimiento con Plan de Autoprotección

Empresas

N°	Nombre
1	INDUSTRIAS QUÍMICAS A1
2	AGROQUÍMICOS REUNIDOS
3	SUAVIZANTES A1
4	HOSTAL RESIDENCIA
5	PLASTIFICANTES A1
6	PIROTECNIA
7	ESTABLECIMIENTO X
8	INDUSTRIAS QUÍMICAS B1

- Base de Datos de Limites Jurisdiccionales de España Serie BTN100 del Instituto Geográfico Nacional Ejes de carreteras del Centro de Gestión y Seguridad Viaria
- Ortofoto del Plan Nacional de Ortofotografia Aérea Nomencátor toponímico de la Acadèmia Valenciana de la Llengua

ESCALA 1:6.000

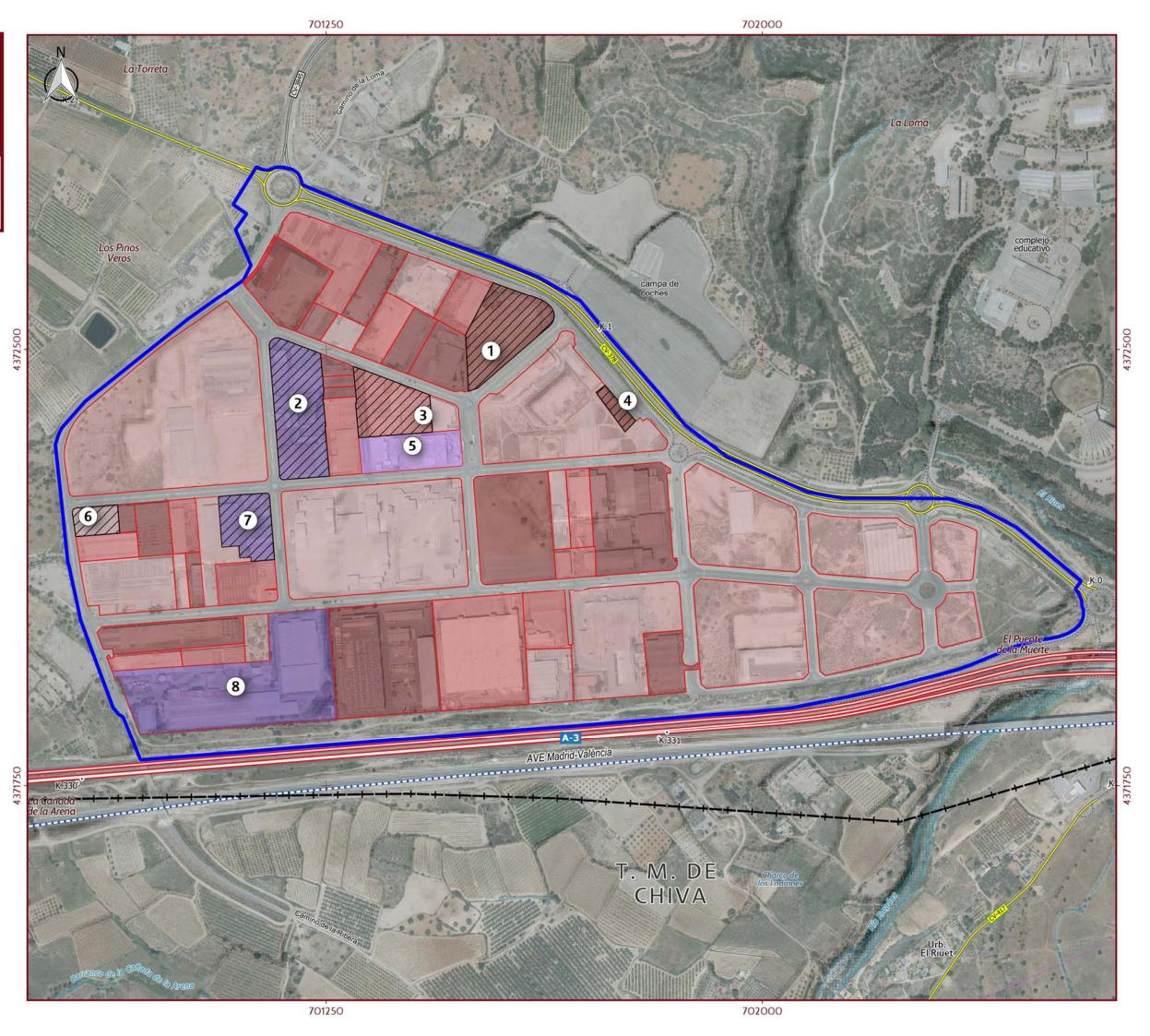


Datum geodésico ETRS89. Elipsoide GRS80. Coordenadas en Proyección UTM. Huso 30. Unidades en metros.











Plano 7.- Riesgos externos

Leyenda

Perímetro del Área Industrial Castilla

Peligrosidad por inundación

Nivel 6: T = 500 años y calado < 0.8 m Peligrosidad geomorfológica

---- Red de cauces

Terreno forestal

Accidentes graves

Establecimiento con Plan de Autoprotección

Estación de servicio

Zonas de intervención

Nube tóxica por gases de combustión. Incendio en el Almacén C de productos inflamables y no inflamables.

Nube tóxica. Generación de cloro por contacto accidental

Nube tóxica. Fuga de 1,3 Dicloropropeno desde depósito

Transporte de mercancías peligrosas

Sísmico

Aceleración sísmica básica a b en el término municipal de Cheste: 0.05 g

Fuentes:

- Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana
- Plan de Acción Territorial de prevención del Riesgo de Inundación en la C.V.
- Base de Datos de Límites Jurisdiccionales de España
- Serie BTN100 del Instituto Geográfico Nacional
- Ejes de carreteras del Centro de Gestión y Seguridad Viaria
- Ortofoto del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea Nomencátor toponímico de la Acadèmia Valenciana de la Llengua

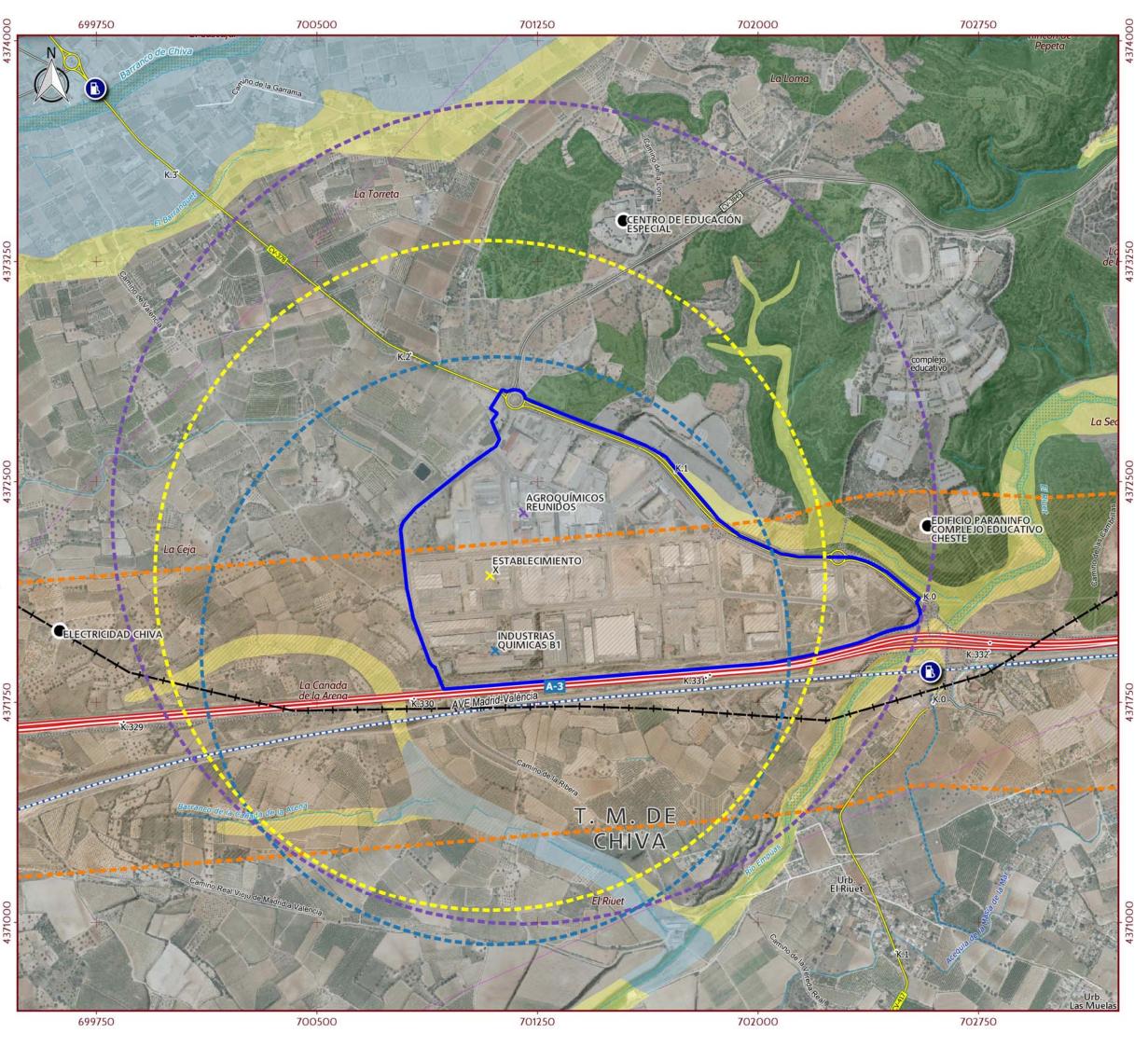
ESCALA 1:12.000

Datum geodésico ETRS89. Elipsoide GRS80. Coordenadas en Proyección UTM. Huso 30. Unidades en metros.









Cheste - Área Industrial Castilla

Plano 8.- Rutas de evacuación

Leyenda

Perímetro del Área Industrial Castilla

Rutas de evacuación

Perímetro Área Industrial

Interior Área Industrial

Punto de concentracion

+-- Límite de término municipal

Edificaciones

Edificio singular Edificio aislado

Nave agroindustrial o fábrica Estación servicio

Red de carreteras

Autovía del Estado

- Red local de la Diputación

Red municipal

---- Vías de servicio y auxiliares

Vías férreas

Alta Velocidad

Hidrografía

-- Cauces y barrancos

Canal, acequia

Cauce o lecho fluvial

- Base de Datos de Límites Jurisdiccionales de España
 Serie CVO5 del Instituto Cartográfico Valenciano
 Ejes de carreteras del Centro de Gestión y Seguridad Viaria
 Ortofoto del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea
 Nomencátor toponímico de la Académia Valenciana de la Llengua

ESCALA 1:6.000

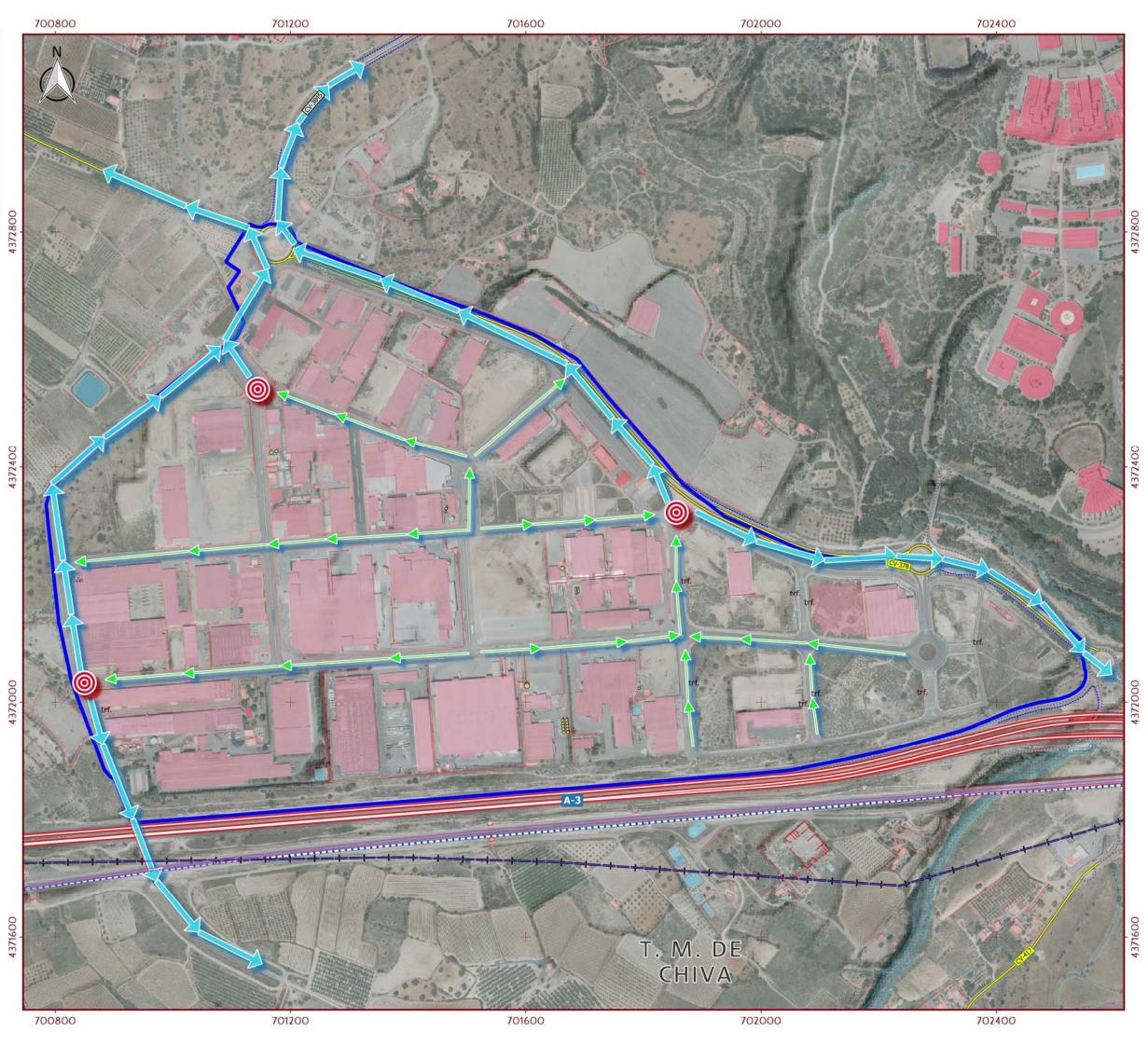


Datum geodésico ETRS89. Elipsoide GRS80. Coordenadas en Proyección UTM. Huso 30. Unidades en metros.











Establecimiento X

Plano 1.- Ubicación

Leyenda

Perímetro del Área Industrial Castilla

Establecimiento

+--- Límite de término municipal Construcciones lineales

Red de carreteras Puente, obra de fábrica

Autovía del Estado Red local de la Diputación ----- Cuneta Red municipal

Ruinas Vías de servicio y auxiliares Línea interior de edificación

Alta Velocidad

Servicios e instalaciones

---- Línea eléctrica

→ Linea electrica alta tension

Poste tendido eléctrico

× Antena repetidora

Depósito, Silo

Construcciones puntuales Recintos de agua

> Glorieta Depósito, silo

Transformador

Acera o bordillo

Construcción

Muro de contención Muro o tapia

Hidrografía

Cauces y barrancos Canal, acequia

Cauce o lecho fluvial

- Base de Datos de Limites Jurisdiccionales de España
- Serie CVO5 del Instituto Cartográfico Valenciano
- Serie BTN100 del Instituto Geográfico Nacional
- Ejes de carreteras del Centro de Gestión y Seguridad Viaria Ortofoto del Plan Nacional de Ortofotografia Aérea Nomencátor toponímico de la Acadèmia Valenciana de la Llengua

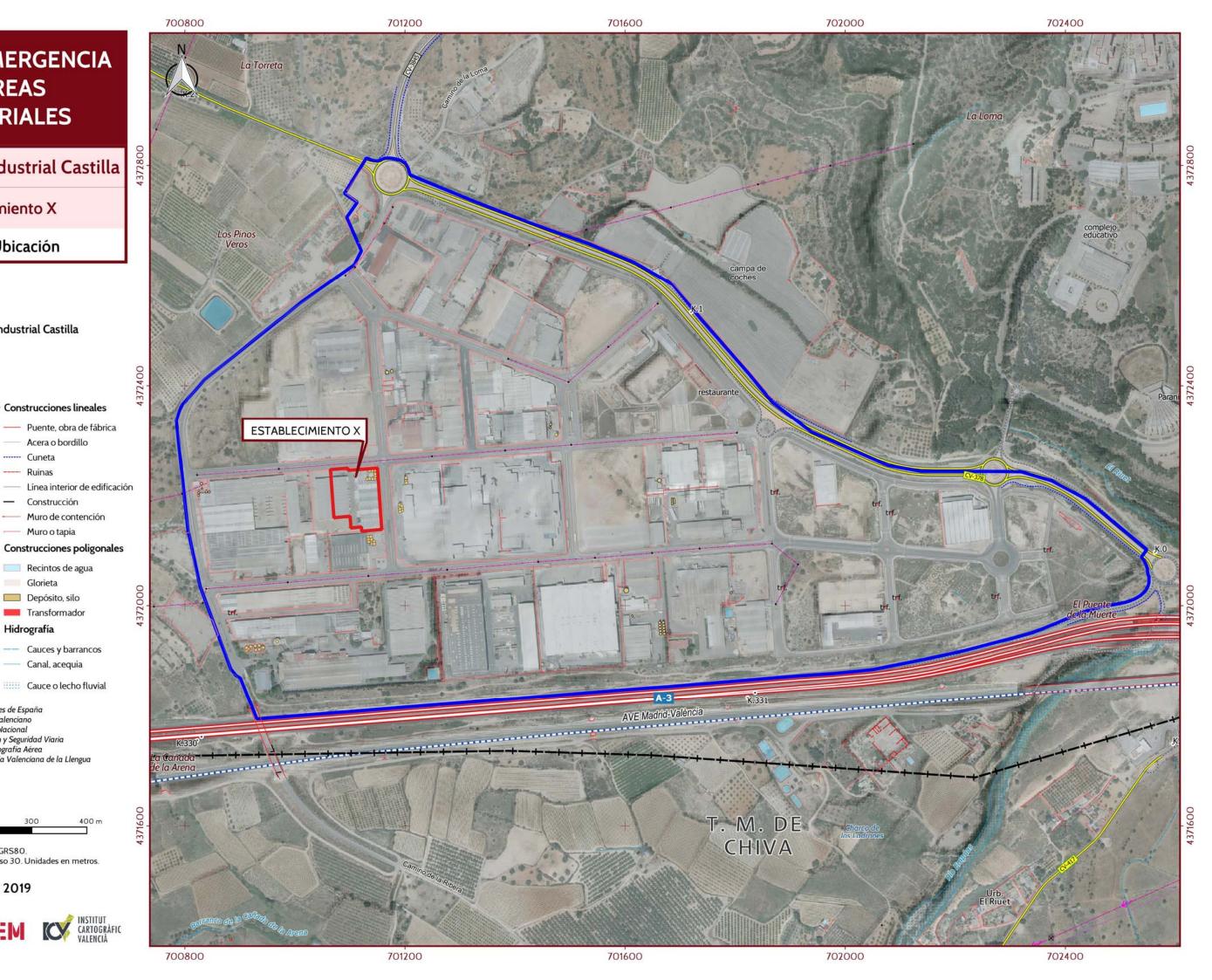
ESCALA 1:6.000

Datum geodésico ETRS89. Elipsoide GRS80. Coordenadas en Proyección UTM. Huso 30. Unidades en metros.









Cheste - Área Industrial Castilla

Establecimiento X

Plano 2.- Accesos

Leyenda

Perímetro del establecimiento

ACCESOS EXTERIORES

Codigo	Nombre
AC-A	Muelle carga
AC-B	A mercancías y personas
AC-C	A mercancías y personas
AC-D	A mercancías y personas
AC-E	A descarga de cisternas
AC-F	Patio y EUROSANEX

ACCESOS INTERIORES

Codigo	Nombre
AC-1	Muelle carga
AC-2	Zona Envasado
AC-3	Zona Envasado
AC-4	Zona soplado
AC-5	Zona Depósitos Almacenamiento
AC-6	Almacén
AC-7	Almacén
AC-8	Almacén
AC-9	Residuos

Fuentes:

- Ortofoto del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea

ESCALA 1:600



Datum geodésico ETRS89. Elipsoide GRS80. Coordenadas en Proyección UTM. Huso 30. Unidades en metros.









Cheste - Área Industrial Castilla

Establecimiento X

Plano 3.- Descripción

Leyenda

Perímetro del establecimiento

INSTALACIONES

Código	Descripción	Sup. (m2)
1	Almacén producto terminado	2000
2	Zona gestión residuos	498
3	Almacén	347
4	Zona tránsito	398
5	Zona expedición	518
6	Zona muelles	390
7	Zona tránsito	238
8	Zona vestuarios y oficinas	274
9	Zona producción	2270
10	Zona soplado	557
11	Depósitos	740

- Ortofoto del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea

ESCALA 1:600



Datum geodésico ETRS89. Elipsoide GRS80. Coordenadas en Proyección UTM. Huso 30. Unidades en metros.









Cheste - Área Industrial Castilla

Establecimiento X

Plano 4.- Sistema de protección contra icendios y sectorización

Leyenda

Perímetro del establecimiento

Límites de instalaciones

Protección contra incendios

Extintor

O Boca de Incendio Equipada (BIE)

Pulsador

Duchas - Lavaojos

Fuentes:

- Ortofoto del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea

ESCALA 1:600



Datum geodésico ETRS89. Elipsoide GRS80. Coordenadas en Proyección UTM. Huso 30. Unidades en metros.







